



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 13 AGO 2024

Expte. N° 17.737/24

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0306-2024 de fecha 4 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE por dicho acto administrativo se aprueba la SELECCIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA CON PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL denominada: "OBJETIVOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y CURRICULARIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA", realizada en el marco de la convocatoria autorizada por Resolución R-N° 1839-2023 y evaluados por el Consejo de Extensión Universitaria.

QUE la DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EXTENSIÓN de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA advierte en el anexo del citado acto administrativo, tres errores materiales en los nombres de dos (2) docentes y en un lugar donde se realiza la ejecución de uno de los proyectos, solicitando la rectificación de acuerdo al detalle que especifica en fs. 58 y 59 de estas actuaciones.

QUE el Artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Decreto N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el error material producido en el ANEXO de la Resolución R-N° 0306-2024, en los ítems correspondientes a los Proyectos de Extensión Universitaria con Participación Estudiantil seleccionados que se detallan a continuación:

- N° 16: donde dice Directora: "Ing. Agr. Ana Clara Cravero", debe decir: Directora: "Ing. Agr. Silvia Ana Carla CRAVERO".
- N° 26: donde dice Facultad: "Cs. NATURALES", debe decir Facultad: "Sede Regional Orán en Transición a Facultad Regional Orán".
- N° 37: donde dice Directora: "Aux. Doc. Claudia Ochoa", debe decir Directora: "Carolina del Milagro OCHOA".

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1333-2024